



Resolución Directoral Regional

N° 0087 -2022-GRSM/DRE

Movobamba.

VISTO: La Resolución Directoral Regional N°1613-2021-GRSM/DRE de fecha 29 de noviembre de 2021, sobre el concepto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, en un total de diez (10) folios:

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales":

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, la Resolución Directoral Regional N°1613-2021-GRSM/DRE de fecha 29 de noviembre de 2021, contiene un error material involuntario, respecto del número de expediente correspondiente a la demandante MEREDITH MELENDEZ DAVILA, específicamente en el artículo primero de la parte resolutiva, debiendo haberse consignado el expediente judicial N°00217-2018-0-2208-

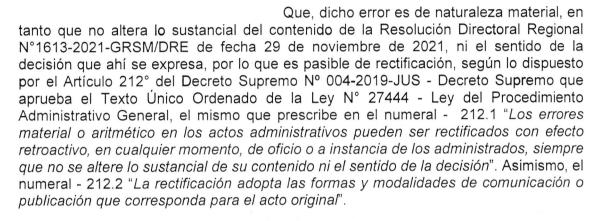




Resolución Directoral Regional

N° 0087 -2022-GRSM/DRE

JR-LA-01, conforme aparece en la Sentencia contenida en la Resolución N°06 de fecha 20 de mayo de 2019 del expediente N°00217-2018-0-2208-JR-LA-01.





Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N°1613-2021-GRSM/DRE de fecha 29 de noviembre de 2021, sobre cumplimiento de sentencia en el proceso judicial N°00217-2018-0-2208-JR-LA-01, por el concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, a favor de MEREDITH MELENDEZ DAVILA, de la siguiente manera:

RECTIFICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
> ARTICULO PRIMERO	"() EN EL EXPEDIENTE N°00240-2016-0-2208-JM-LA- 01 ()"	"() EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL N°00217-2018-0-2208- JR-LA-01 ()"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a

través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo.





Resolución Directoral Regional

Nº______ -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz Director Regional de Educación

WRQO/DRESM MEHS/AJ JCHR/A.AJ

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA: Que este presente es copia nie de
documento or i gan que ne tendo al a vista
Moyobamba

Aligia Pinedo Casique SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470